



Centro educativo El Grillo

DANE: 354498001528, NIT: 27766345-1

Con la resolución de aprobación de estudios No. 004954,
del 24 de noviembre de 2009 para preescolar y primaria.

Licencia de iniciación de labores No. 0850, 29 de noviembre de 1982

Celular: 3166961068

ACUERDO 001

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO EL GRILLOTE PREESCOLAR Y PRIMARIA, SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO LECTIVO 2025

- . Que mediante resolución N° 001 del 19 de junio de 2024, se actualiza y resignifica el PEI del Centro Educativo El Grillo, Preescolar y Primaria.

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y decreto 1075 de 2015 emanados del MEN y

CONSIDERANDO:

- Que el decreto 1015 de mayo 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6. establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución. b) Participar en la planeación y evaluación del PEI, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Que el decreto 1075 de mayo 2015, en su artículo 2.3.3.1.1.4. estable que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación e la comunidad educativa el PEI que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.
- Que el decreto 1075 de mayo 2015, artículo 2.3.3.1.4.2. establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio PEI, sin más limitaciones que los definidos por la ley.
- Que el decreto 1075 de mayo 2015, en su articula 2.3.3.1.4.2. establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en su correspondiente secretaria de educación, los avances logrados en la construcción participativa del PEI. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos.



Centro educativo El Grillote

DANE: 354498001528, NIT: 27766345-1

Con la resolución de aprobación de estudios No. 004954,
del 24 de noviembre de 2009 para preescolar y primaria.
Licencia de iniciación de labores No. 0850, 29 de noviembre de 1982
Celular: 3166961068

- E. Que el PEI resignificado para el año lectivo 2025, fue elaborado durante vigencias escolares 2023 y 2024, con la participación de los estamentos de la comunidad educativa, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la secretaria de educación de Norte de Santander a través del área de inspección y vigilancia

RESUELVE:

- 1° Adoptar y actualizar el PEI, resignificado para el año 2025 con sus respectivos anexos, como documento maestro para la implementación y prestación del servicio educativo del Centro Educativo El Grillote, Preescolar y Primaria.
- 2° Publíquese en la Plataforma académica institucional, en redes sociales y al correo de los acudientes de los estudiantes matriculados.
- 3° Remítase el PEI resignificado con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro a la secretaria de Educación departamental.
- 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ocaña el 19 de junio del 2024

CONSEJO DIRECTIVO.

Lic. Nazly Isabel Arévalo. Directora



Centro educativo El Grillote

DANE: 354498001528, NIT: 27766345-1

Con la resolución de aprobación de estudios No. 004954,
del 24 de noviembre de 2009 para preescolar y primaria.

Licencia de iniciación de labores No. 0850, 29 de noviembre de 1982
Celular: 3166961068

Alveiro Andrade Rangel. Rep profesores

Yaneth Granados, rep profesores.

Simón Eduardo Vega C. Rep padres de familia.

María Juliana Calero G. Personera.

Sr, Jhonny Montañez. Rep sector productivo

María Valeria Quintero, rep exalumnos.